

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Octubre de 1920).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas 86.000 hombres, de los cuales corresponden 5.042 á los mozos procedentes de revision á quienes por el número obtenido en el sorteo hubiera correspondido ingresar en filas, de no haber existido la causa que motivó su primitiva clasificación; 577 á los mozos que han terminado sus prórrogas y por igual concepto les hubiera correspondido servir en filas con los de su reemplazo, y 80.381 á los mozos del actual reemplazo; habiendo servido de base de cupo para constituir la primera agrupación del

contingente 118.743, declarados soldados, y asignándose á las Cajas de Baleares y Canarias el 80 por 100, según lo dispuesto en la base 4.ª, letra i), de la ley de 29 de Junio de 1918.

Artículo 2.º Las Cajas de recluta contribuirán á formar el cupo total de filas con el número de hombres que por dichos conceptos se señala para cada una en el adjunto estado.

Artículo 3.º Las Comisiones mixtas de Reclutamiento cumplimentarán este Decreto en la forma que determina el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Luis Marichalar y Monreal*.

Relacion que se cita.

Caja de Recluta de Valladolid, número 86.

Número de mozos procedentes de revision declarados soldados, que deben servir en filas, 36.

Número de mozos que han terminado sus prórrogas y los corresponde servir en filas, 9.

Número de mozos del reemplazo de 1920 declarados soldados que sirven de base de cupo, 839.

Número de reclutas con que

dicha caja ha de contribuir á formar el cupo de filas del contingente, 566.

Cupo total de filas que se asigna á cada caja. Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª, 611.

Caja de Recluta de Media del Campo, número 87.

Número de mozos procedentes de revision declarados soldados, que deben servir en filas, 38.

Número de mozos que han terminado sus prórrogas y los corresponde servir en filas, ninguno.

Número de mozos del reemplazo de 1920 declarados soldados que sirven de base de cupo, 674.

Número de reclutas con que dicha caja ha de contribuir á formar el cupo de filas del contingente, 455.

Cupo total de filas que se asigna á cada caja. Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª, 493.

Madrid 1.º de Octubre de 1920.—Aprobado por S. M.—*Luis Marichalar y Monreal*.

(Gaceta del 9 de Octubre de 1920)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Seguridad

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden convocando á concurso mediante examen, entre los Vigilantes que constituyen la escala auxiliar del Cuerpo de Vigilancia, para poder

pasar á la escala técnica, he tenido por conveniente designar para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, como Presidente, á D. Juan Montero, Secretario de la Inspección general de Barcelona, y como Vocales, á D. Adolfo de Miguel, Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en Madrid, y á D. Victoriano Mora Ruiz, Inspector de tercera clase, del mismo Cuerpo y provincia, que actuará de Secretario.

Los exámenes se celebrarán en Madrid; el día se designará oportunamente y los opositores serán llamados á examinar por orden alfabético de apellidos, y con objeto de que las necesidades del servicio en cada provincia queden atendidas no se autorizará para venir á actuar conjuntamente más que á la cuarta parte del personal á efecto á la misma, que regresará á su respectivo destino el mismo día que terminen el último ejercicio.

Lo que se publica para general conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1920.—El Director general, *F. de Torres*.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Comandante general de Ceuta y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 8 de Octubre de 1920.)

CONTINUACIÓN DEL PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1920 á 1921, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Montes exceptuados como dehesas boyales.

Table with columns: Número del Catastro, TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, CABIDA (Hectáreas), LEÑAS (Bajas, Esté-reos, TASA-CION, Ptas.), PASTOS (MENOR, TASA-CION, Penetas, Estacion, MAYOR, TASA-CION, Ptas., Estacion), LABOR Y SIEMBRA (Hectá-reas, TASA-CION, Ptas., Cts.), Resumen de las tasaciones (Ptas., Cts.), OBSERVACIONES.

Montes no exceptuados ó enajenables.

Table with columns: Número del Catastro, TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, CABIDA (Hectáreas), LEÑAS (Bajas, Esté-reos, TASA-CION, Ptas.), PASTOS (MENOR, TASA-CION, Penetas, Estacion, MAYOR, TASA-CION, Ptas., Estacion), LABOR Y SIEMBRA (Hectá-reas, TASA-CION, Ptas., Cts.), Resumen de las tasaciones (Ptas., Cts.), OBSERVACIONES.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.001.

Adalia.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos oportunos.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de su reclamación.

Adalia á 7 de Octubre de 1920.
—El Alcalde, Ulpiano Fernandez.

NUM. 2.899.

Esguevillas.

Por acuerdo de dicho Ayuntamiento, se anuncia á pública subasta el suministro de alumbrado público de esta poblacion, cuyo acto tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien le represente, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario del Ayuntamiento para dar fé del acto, y bajo el tipo de mil pesetas anuales, cuyo arriendo del servicio de alumbrado público será por fluido eléctrico y por el tiempo y plazo de un año con sujecion al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de la clase 8.ª con sujecion al modelo adjunto, siendo requisito indispensable que los licitadores constituyan previamente en la Depositaria municipal fianza provisional de un cinco por ciento de la cantidad importe del contrato.

Esguevillas á 7 de Octubre de 1920.—El Alcalde-Presidente, Manuel Gonzalez.

Modelo de proposicion.

Don..... vecino de.... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones

bajo las cuales ha de llevarse á efecto el arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa, se compromete á prestar dicho servicio por fluido eléctrico y bajo las expresadas condiciones por la cantidad anual de.... pesetas (en letra) á alumbrar con.... lámparas de.... bugías, un foco de... bugías en el centro de la Plaza Mayor, y otro de cincuenta bugías en la Secretaría del Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente)

842

Núm. 2.903.

Pozal de Gallinas.

Fijadas definitivamente las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio de 1917 y 1918 á 19 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y puedan presentar éstos las reclamaciones que crean oportunas contra aquellas.

Pozal de Gallinas 6 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Núm. 2.877.

Villarba de los Alcores.

Por renuncia voluntaria del que la venia de desempeñando se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia á 50 familias pobres, pobres transeuntes, expósitos y casos judiciales de insolventes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente acompañando copia del título en que justifique ser Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirugia y cuantos documentos le sirvan de mérito en la carrera, durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de los Alcores 4 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Emilio del Campo.

Núm. 2.888.

Villalba de los Alcores.

Acordado por el Ayuntamiento contratar el suministro de alumbrado público de esta villa por medio del fluido eléctrico y por un plazo de diez años, se anuncia la subasta por término de treinta días contados desde la

insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose el remate el día siguiente á las once en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó la del Concejal en quien delague con asistencia del señor Regidor Síndico.

El alumbrado constará de cincuenta lámparas de diez y seis bujías de filamento metálico.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones ante esta Alcaldía en pliego cerrado con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, dentro del plazo antes mencionado segun lo preceptúa el artículo 17 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905 observándose cuanto en este texto legal se explica acompañando, la cédula personal y recibo que justifique la constitucion del depósito en la Caja municipal del 5 por 100 de la cantidad anual que sirve de tipo á la subasta segun lo prescribe el artículo 12 de dicha instruccion.

Si resultaren dos ó más proponentes con cantidad igualmente ventajosas se abrirá por media hora entre estos publica licitacion adjudicándose en favor del que ofrezca más mejora.

Será condicion precisa de los concursantes justificar que la central de donde procede la fuerza tiene la suficiente para el servicio de que se trata y que reuna las condiciones necesarias para cumplir los fines que pretende utilizar.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse la subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal donde podrá ser consultado hasta el día en que termine el plazo del anuncio.

Villalba de los Alcores 6 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Emilio del Campo.

Modelo de proposicion.

Don..... vecino de.... con cédula personal que acompaña de la clase..... número..... expedida en á..... de.... enterado del pliego de condiciones para el suministro del alumbrado público de Villalba de los Alcores (Valladolid) por el periodo de diez años las acepta en todas sus partes y se compromete á suministrar el fluido necesario por la cantidad de.... (la cantidad en letra) anuales.

(Fecha y firma.)

843

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.895.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orjón, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que el día diez del próximo Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de la finca que á continuacion se expresará, embargada á D. Antolin del Val Fernandez en autos ejecutivos que le sigue el Procurador D. Eusebio Rodriguez F. Vila en nombre de D. Feliciano Enriquez Tejedor, sobre pago de pesetas: previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del importe de dicha tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la venta se hace á instancia de ejecutante sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, habiéndose traído á los autos certificación de lo que respecto á los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, con la cual deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros:

Finca que se subaste

«Una casa situada en el casco de esta ciudad y su calle de Pi y Margall, antes Panaderos, parroquia y barrio de San Andrés, señalada con el número sesenta y cinco moderno, que linda por la derecha con casa de D. Lino Marino Robledo, por la izquierda otra de Juan Moreno, y por la accesorio con propiedad de los dos colindantes anteriormente dichos; dando su fachada principal á la referida calle de Pi y Margall, no pudiendo determinar la superficie que ocupa.»

Cuya finca á sido tasada pericialmente en doce mil cien pesetas por que sale á subasta.

Dado en Valladolid á siete de Octubre de mil novecientos veinte.—Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Dipntacion